

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 10 DIEZ DE ENERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas, reunidos en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, también conocido como Escudo Urbano C5, de conformidad al Decreto número 26835/LXI/18, en virtud del cual el Congreso del Estado de Jalisco promulgó la Ley Orgánica que crea al citado sujeto obligado, cuyo domicilio se encuentra ubicado en la Avenida Paseo de La Cima sin número, Fraccionamiento el Palomar, Código Postal 45643, en la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en términos de lo dispuesto por los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; numerales 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y se reúnen en la sala de juntas del Escudo Urbano C5, el Ing. Alejandro Plaza Arriola, Director General y Presidente del Comité, Mtro. Manuel Alejandro García Verduzco, Jefe de Unidad Departamental de lo Contencioso y Asuntos Penales, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica del Escudo Urbano C5, y el Lic. Miguel Flores Gómez, Titular del Órgano Interno de Control, así como Vocal del Comité; mismos que conforman el Comité de Transparencia de este Escudo Urbano C5, a efecto de llevar a cabo las obligaciones y el desahogo de esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y constancia del quórum legal
2. Lectura y aprobación del orden del día.

3. Conocimiento y análisis de solicitudes de Ejercicio de Derecho ARCO, registrados con los expedientes:

EUC5/ARCO/002/2022, EUC5/ARCO/003/2022, EUC5/ARCO/004/2022,
EUC5/ARCO/005/2022, EUC5/ARCO/007/2022, EUC5/ARCO/008/2022,
EUC5/ARCO/009/2022, EUC5/ARCO/010/2022.

4. Resolución en sentido Procedente, Procedente Parcial o Improcedente, a las solicitudes de Ejercicio de Derecho ARCO, referidas previamente.

5. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

6. Clausura de la sesión.

RESPECTO AL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL CÓMPUTO DE ASISTENCIA, CONSTANCIA DE QUÓRUM LEGAL, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

El Presidente del Comité de Transparencia solicitó, en primer término, al secretario, pasar lista de asistencia entre los integrantes del Comité de Transparencia y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Alejandro Plaza Arriola, en su carácter de presidente; Mtro. Manuel Alejandro García Verduzco, Jefe de Unidad Departamental de lo Contencioso y Asuntos Penales, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica del Escudo Urbano C5 conforme al numeral 35 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco; Secretario del Comité, y Miguel Flores Gómez, en su carácter de Vocal del Comité.

Acto continuo, el Secretario da cuenta de lo anterior al pleno e informa la existencia de Quórum legal, por lo que, el Presidente del Comité declara abierta la Primera Sesión Ordinaria y validados los acuerdos que se tomaren conforme a la orden del día planteada.

Sometido que fue el orden del día, a la consideración del Consejo, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

RESPECTO AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO AL CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHO ARCO, SE PROCEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

A. En virtud de estar presentes en la Sesión el Presidente, el Secretario y el Vocal, se tiene por cumplido con el requisito legal para sesionar, por lo que existiendo quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29, punto 1 y 2, 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.


B. El Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, indistintamente conocido con el nombre de Escudo Urbano C5, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tiene a su cargo la captación de información integral para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad pública, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la integración y análisis de información captada a través de su sala de video monitoreo, de la utilización de herramientas tecnológicas, bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización de que disponga, así como de la vinculación con los órganos de Gobierno Local, Federal, Estatal o Municipal e instituciones y organismos privados.

Debido a lo dispuesto en el Acuerdo número AGP-ITEI/022/2020, emitido de la Vigésima Sesión Ordinaria celebrada el día 09 nueve del mes de septiembre del 2020 dos mil veinte, por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, donde se declara a este Escudo Urbano C5 como Sujeto Obligado Directo, otorgando facultades que, como tal, se establecen dentro de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; advirtiéndose que se velará por la promoción del acceso a la información y protección de datos personales, vigilando y comprometándose con un cabal cumplimiento.

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia de este Organismo, tiene la obligación de brindar asesoramiento y recibir solicitudes de Ejercicio de Derechos ARCO, por parte de los ciudadanos para Acceder, Rectificar, Cancelar sus Datos Personales u Oponerse al tratamiento de estos.


De esta forma, en el periodo del 03 tres de enero de 2022 dos mil veintidós al 07 de enero de 2022 dos mil veintidós, se presentaron 08 ocho solicitudes de Ejercicio de Derecho Arco por parte de diversos ciudadanos; mismas que fueron registradas con los siguientes números de expedientes;

EUC5/ARCO/002/2022, EUC5/ARCO/003/2022,
EUC5/ARCO/004/2022, EUC5/ARCO/005/2022,
EUC5/ARCO/007/2022, EUC5/ARCO/008/2022,
EUC5/ARCO/009/2022, EUC5/ARCO/010/2022.


Dichas solicitudes se admiten en su totalidad por cumplir los requisitos señalados dentro de lo previsto en el numeral 48, 49 y 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. 

RESPECTO AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA RESOLUCIÓN EN SENTIDO PROCEDENTE, PROCEDENTE PARCIAL O IMPROCEDENTE A LAS SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHO ARCO, SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

A) RESOLUCIONES EN SENTIDO PROCEDENTE:

Conforme a lo previsto en el numeral 53, 58, 59 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se resuelven en sentido PROCEDENTE las solicitudes con número de expediente: 

EUC5/ARCO/002/2022, EUC5/ARCO/003/2022, EUC5/ARCO/004/2022,
EUC5/ARCO/005/2022, EUC5/ARCO/007/2022, EUC5/ARCO/008/2022,
EUC5/ARCO/009/2022, EUC5/ARCO/010/2022

Lo anterior por considerarse que los solicitantes son los titulares de la información en su totalidad o en cotitularidad, es decir, ellos realizaron el reporte de emergencia o son propietarios de los bienes mencionados en el contenido de dicho documento. 

Para su entrega, se ordena la expedición de copias en la modalidad que haya sido requerida por los ciudadanos, haciendo hincapié en que, aquellas que fueron solicitadas en copia certificada o en reproducción de documentos en elementos técnicos, deberán exhibir el pago correspondiente ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, a través de sus Recaudadoras, conforme

a lo dispuesto por el artículo 40 fracción IX de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo que a la letra dice:

Artículo 40. La hacienda estatal, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, puede percibir los productos derivados de:

...

IX. Por proporcionar información en documentos o elementos técnicos a solicitudes de información en cumplimiento de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

- a) Copia simple o impresa por cada hoja: \$1.00*
- b) Hoja certificada \$22.00*
- c) Memoria USB de 8 gb: \$74.00*
- d) Información en disco compacto (CD/DVD), por cada uno: \$10.00*

Cuando la información se proporcione en formatos distintos a los mencionados en los incisos anteriores, el cobro de los productos será el equivalente al precio de mercado que corresponda.

De conformidad a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el sujeto obligado cumplirá, entre otras cosas, con lo siguiente:

- 1. Cuando la información solicitada se entregue en copias simples, las primeras 20 veinte no tendrán costo alguno para el solicitante;*

RESPECTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

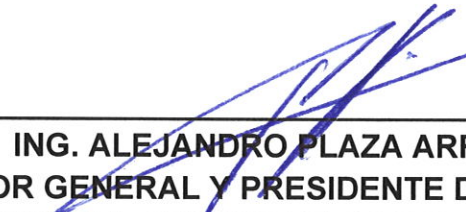
Una vez leídos y analizado su contenido, el Presidente les pregunta a los integrantes del Comité si existen comentarios u observaciones al documento, sin que exista pronunciamiento alguno y en consecuencia, solicita el sentido del voto individual de cada miembro, manifestándose la aprobación unánime, por lo que se tiene **FORMALMENTE APROBADO EL SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES**, conforme a lo señalado dentro de la fundamentación referida ampliamente.

Se ordena la emisión de las resoluciones en lo particular, para efecto de que se notifique al ciudadano su admisión y puesta a disposición en las instalaciones de este Sujeto Obligado, mismas que se encuentran ubicadas en Paseo de la Cima

sin número, Sección Bosques, Fraccionamiento el Palomar, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RESPECTO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

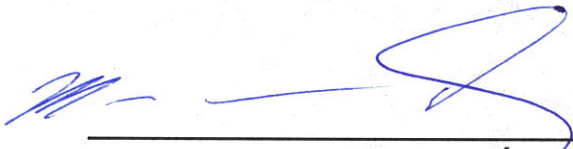
No habiendo otro punto por desahogar, el Presidente dio por concluida la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 10 diez de enero de 2022 dos mil veintidós, levantándose para constancia la presente acta.



ING. ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO,
CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO



MTRO. MANUEL ALEJANDRO GARCÍA VERDUZCO.
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LO CONTENCIOSO Y ASUNTOS
PENALES EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO,
CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO



LIC. MIGUEL FLORES GÓMEZ
VOCAL Y TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO,
CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO


DBB/IselaV